



TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	18 AGO 2025

Iniciativa ID N°	7227
Código SIGEC	64534
Acción	AP- PRO-AUT

REF: Aprueba segunda prórroga automática del Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del Séptimo Concurso del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle año 2023" - Prórroga 2025 A / Ejecutor: **Corporación la Casa del Padre Demetrio.**

RES. EX. N° 2579 **-2025/CT.**

SANTIAGO, 18 AGO 2025

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1- 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la ley N°21.640 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; en el decreto N°15, de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba Reglamento del artículo 4° de la ley N°20.530; en la resolución exenta N°018, de 2023, que aprueba Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna y su modificación aprobada por resolución exenta N°0380, de 2023 del mismo origen; en la resolución exenta N°0121, de 2023 que aprueba las Bases administrativas y técnicas del "Séptimo concurso programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle 2023 para la región Metropolitana", y sus anexos; en la resolución exenta N°041, de 2023, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, la ejecución del Programa Noche Digna, todas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la resolución exenta N°1589, de 2023 que adjudicó a la Corporación la Casa del Padre Demetrio el "Séptimo Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la región Metropolitana" y en la resolución exenta N°1781, de 2023 que aprobó el convenio del programa indicado con la Corporación la Casa del Padre Demetrio, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana; en la Resolución Exenta N°0220, de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece monto a transferir año 2024 a la Corporación la Casa del Padre Demetrio, para la ejecución del dispositivo que indica; en la Resolución Exenta N°1858, de 2023 de la Contraloría General de la República; en el Memorandum Electrónico SSS N°4974/2025 (Exp. 61110/2025), de la jefa de la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución N°036, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°. Que, en el marco del "Séptimo Concurso del Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2023, para la Región Metropolitana", con fecha 3 de julio de 2023, mediante Resolución N°1589 de esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, se adjudicó a la Corporación La Casa del Padre Demetrio la implementación del dispositivo que se especifica en la siguiente tabla:



Institución adjudicada	Territorio	Tipo de Centro	Capacidad	Días de entrega de servicios	Monto Dispositivo
Corporación La Casa del Padre Demetrio	Comuna de Melipilla	Albergue Protege	20	365	\$160.600.000

2°. Que, tras dicha adjudicación se suscribió, con fecha 10 de julio de 2023, un convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia para la Región Metropolitana y la referida Corporación la Casa del Padre Demetrio, convención aprobada por la Resolución Exenta de esta Seremi N°1781, de fecha 19 de julio del mismo año.

3°. Que, en relación con el dispositivo y el convenio a este asociado, cabe destacar las siguientes características:

Transferencia	Cuota	Monto		Fecha	
	1/1	\$160.600.000		31/07/2023	
	Total	\$160.000.000			
Plazos	Período de entrega de Servicios Albergue Protege	Inicio	31/07/2023	Término	29/07/2024
	Vigencia	Hasta la aprobación definitiva de los Informes Técnicos y Financieros Finales, por la Seremi y reintegrados los saldos no rendidos, observados o no ejecutados; en caso de existir.			

4°. Que en la cláusula decima primera del convenio singularizado en lo precedente se estableció, por la fundamentación que ahí se expone, que:

“El presente convenio se prorrogará en forma automática y sucesiva por periodos iguales. Lo anterior operará en la medida que la Subsecretaría cuente con disponibilidad presupuestaria conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo para dicha ejecución y previo Informe favorable de la contraparte técnica y financiera. Para efectos de la prórroga, será requisito indispensable una evaluación técnica y financiera respecto de la ejecución del convenio.”.

Más adelante, la referida cláusula, precisa los requisitos para la procedencia y el procedimiento para su operatividad.

5°. Que, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos y el procedimiento establecido para ello en la norma citada, se procedió a prorrogar su ejecución para el año 2024, mediante el correspondiente acto administrativo de esta Seremi de Desarrollo Social y Familia, que así lo señala, detallando en sus características específicas:

Antecedentes de Iniciativa				
Ejecutor	Corporación la Casa del Padre Demetrio			
Dispositivo	Tipo	Capacidad	Territorio/Comuna	Plazo de entrega de servicio
		Albergue Protege	20	Comuna de Melipilla
Prórroga 2024	Aprobación por Seremi		Monto total \$	Fecha Transferencia
	Resolución Ex. N°2692 de fecha 04/06/2024		\$167.900.000-	Cuota 1: \$117.530.000 realizada el día 13/09/2024 Cuota 2: \$50.370.000 realizada el día 18/10/2024



6°. Que, respecto de la prórroga del convenio en cuestión se han verificado, todos y cada uno de los requisitos establecidos en la cláusula citada precedentemente a fin de aprobar una nueva prórroga automática de su ejecución por un nuevo período de 365 días, a partir del término del plazo de ejecución de la primera prórroga del convenio y, consecuentemente, la procedencia de la transferencia de los recursos necesarios para la implementación del respectivo dispositivo en el periodo prorrogado. De lo anterior, da cuenta la siguiente tabla:

N°	Requisito	Medio de Cumplimiento
1	Informe técnico de recomendación favorable a la prórroga.	Oficio N°0469 de 15/07/2025 de esta Seremi a la Subsecretaría de Servicios Sociales.
2	Admisibilidad de la prórroga por la Sra. Subsecretaria de Servicios Sociales.	Oficio ordinario SSS N°2111/2025 de fecha 22/07/2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.
3	Determinación del monto a transferir a la unidad ejecutora para el año 2025 en la suma de \$167.900.000.- (ciento sesenta y siete millones novecientos mil pesos).	Resolución Exenta N°0341/2025 de fecha 08/08/2025 de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

7°. Que, existe la disponibilidad presupuestaria para dar cumplimiento a lo dispuesto por el siguiente acto administrativo lo que consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°405 de fecha 01/04/2025 emitido por la jefa de la Oficina de Gestión Presupuestaria de la División de Administración y Finanzas, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

RESUELVO:

PRIMERO:

DECLÁRESE, prorrogado, por el periodo de 365 días, entre el día 1 de agosto de 2025 y el 31 de julio de 2026, el convenio de transferencia de recursos suscrito entre de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Corporación La Casa del Padre Demetrio con fecha 10 de julio de 2023, aprobado mediante Resolución Exenta Seremi N°1781, de fecha 19 de julio del mismo año, para la implementación, en el período antes definido y en el marco de la ejecución del "Séptimo Concurso del Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2023, ejecución año 2025, para la Región Metropolitana" del siguiente dispositivo:

Institución adjudicada	Territorio	Tipo de Centro	Capacidad	Días de entrega de servicios	Monto Dispositivo
Corporación La Casa del Padre Demetrio	Comuna de Melipilla	Albergue Protege	20	365	\$167.900.00

SEGUNDO:

TRANSFIÉRASE a La Corporación la Casa del Padre Demetrio, la suma de \$ 117.530.000.- (ciento diecisiete millones, quinientos treinta mil pesos), correspondiente a la primera cuota (70%) del monto total de \$167.900.000.- (ciento sesenta y siete millones, novecientos mil pesos), ello mediante su depósito en la cuenta corriente que la predicha Institución tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para dicho efecto. Lo anterior, bajo la verificación copulativa de las siguientes condiciones suspensivas:

- Se encuentre totalmente tramitada la presente resolución;
- Que se certifique por quien corresponda, que el ejecutor haya entregado la garantía en los términos y condiciones exigidas en la cláusula décima del convenio prorrogado.
- Que la institución haya entregado el Informe de Planificación según lo establecido en la cláusula séptima del convenio que se prorroga y de acuerdo con lo señalado en las Bases aprobadas por la Resolución Exenta N°052, de 2023 de la Subsecretaria de Servicios Sociales;



- d) Que se encuentre aprobada la distribución presupuestaria subida previamente por el ejecutor a la plataforma SIGEC;
- e) Que el ejecutor se encuentre inscrito en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos establecido en la Ley N°19.862; y,
- f) Que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija norma sobre Rendición de cuentas.

TERCERO:

TRANSFÍERASE a la Corporación la Casa del Padre Demetrio, la suma de \$50.370.000 (cincuenta millones, trescientos setenta mil pesos) correspondiente a la segunda cuota (30%) del monto total de \$167.900.000.- (ciento sesenta y siete millones, novecientos mil pesos) la cual se transferirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del Primer Informe Técnico de Avance y siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por esta SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija norma sobre Rendición de cuentas.

CUARTO:

IMPÚTESE: El gasto que demande la ejecución del convenio que se aprueba mediante la presente resolución a la Glosa N°11, Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.

QUINTO:

REMÍTASE una copia de la presente resolución exenta a la Institución Ejecutora respectiva.

Anótese y Comuníquese


LORENA ESTIVALES ARRATIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



EAB/BVU/AYA

Unidad Jurídica – Seremi RM	
JMG	19-08-25



Distribución:

- Institución Ejecutora: Corporación La Casa del Padre Demetrio / Correo: casapadredemetrio@gmail.com
- Coordinadora Área Social Seremi Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana.
- Encargado Programa Noche Digna Seremi Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana.
- Contador Seremi.

Programa 01		Asignación: 2403998
Monto		\$167.900.000
Comprometido		\$ 0
Presente Documento		\$167.900.000
Saldo sin Comprometer		\$ 0
Fecha:12-08-2025	V° B°	



DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficina de Gestión Presupuestaria



Santiago, 01 de Abril de 2025.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°405

A: COORDINADOR UNIDAD DE GESTIÓN INTERNA – DIVISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL

DE: JEFA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

De acuerdo con lo solicitado en memorándum N°2032/2025 del 31/03/2025, informo a usted que existe disponibilidad presupuestaria, para financiar prórroga de convenio del Componente 1: Plan Protege Calle del Programa Noche Digna 2025, por lo siguiente:

- ✓ Región Metropolitana: Corporación Padre Demetrio / 1 Albergue Protege Melipilla PPC \$ 167.900.000.-

Programa Presupuestario	Unidad Demandante	Asignación Presupuestaria		Estructura Presupuestaria/ Componente	Monto del CDP
		Código	Denominación		
21 – 01 – 01 Subsecretaría de Servicios Sociales Región Metropolitana	Región Metropolitana	24 – 03 – 996	Programa Noche Digna	Transferencias Corrientes / Inversión	\$ 167.900.000.-

Por lo que procede continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Saluda atentamente a usted,



ÚRSULA CUEVAS ARISMENDI
JEFA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

JCA/agv

Distribución

1 Archivo Presupuesto

FOLIO N° 00103

EXPEDIENTE N° 25369/2025



ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO 2025
A LA CORPORACIÓN LA CASA DEL PADRE
DEMETRIO PARA LA EJECUCIÓN DEL
DISPOSITIVO ALBERGUE PROTEGE EN LA
COMUNA DE MELIPILLA DE LA REGIÓN
METROPOLITANA, CORRESPONDIENTE AL
PROGRAMA NOCHE DIGNA COMPONENTE 1:
PLAN PROTEGE CALLE, EN LOS TÉRMINOS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0341

SANTIAGO,

08 AGO 2025

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la ley N°21.640 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; en el decreto N°15, de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba Reglamento del artículo 4° de la ley N°20.530; en la resolución exenta N°018, de 2023, que aprueba Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna y su modificación aprobada por resolución exenta N°0380, de 2023 del mismo origen; en la resolución exenta N°0121, de 2023 que aprueba las Bases administrativas y técnicas del "Séptimo concurso programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle 2023 para la región Metropolitana", y sus anexos; en la resolución exenta N°041, de 2023, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, la ejecución del Programa Noche Digna, todas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la resolución exenta N°1589, de 2023 que adjudicó a la Corporación la Casa del Padre Demetrio el "Séptimo Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la región Metropolitana" y en la resolución exenta N°1781, de 2023 que aprobó el convenio del programa indicado con la Corporación la Casa del Padre Demetrio, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana; en la Resolución Exenta N° 0220, de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece monto a transferir año 2024 a la Corporación la Casa del Padre Demetrio, para la ejecución del dispositivo que indica; en la Resolución Exenta N° 1858, de 2023 de la Contraloría General de la República; en el Memorándum Electrónico SSS N° 4974/2025 (Exp. 61110/2025), de la jefa de la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución N°036, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

1°Que, la ley N°20.530 crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

2°Que, la ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, contempló en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna el que tiene por objetivo general que las personas en situación de calle logren mayores niveles de inclusión social, a través de la entrega de servicios sociales básicos orientados a brindarles mayor protección y oportunidades para la superación de la situación de calle.

3°Que, el Plan Protege Calle es uno de los componentes del Programa Noche Digna, y brinda de manera transitoria y en época de bajas temperaturas, alternativas de hospedaje y atención básica en la vía pública a personas en situación de calle, con el objeto de mitigar los efectos negativos que tiene para la salud de las personas, el dormir a la intemperie sin los resguardos necesarios para hacer frente a las precipitaciones y el frío.

4°Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante resolución exenta N°018, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna, a fin de contar con normas de carácter técnico que sirvan como estándar mínimo y referente obligatorio para los ejecutores participantes de los concursos que se realicen en el marco de dicho programa, acto administrativo que posteriormente fue modificado por la resolución exenta N°0380, de 2023 del mismo origen.

5°Que, en este contexto, mediante resolución exenta N°121, de 2023, del mismo año y autoridad, se llamó al "Séptimo Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la región Metropolitana", aprobándose las bases técnicas y administrativas del referido concurso, y sus anexos.

6°Que, conforme a lo anterior, mediante resolución exenta N°1589, de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, se adjudicó el referido concurso a la Corporación la Casa del Padre Demetrio respecto del dispositivo Albergue Protege.

7°Que, en este contexto con fecha 10 de julio de 2023 la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana y la Corporación la Casa del Padre Demetrio, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por resolución exenta N°1781, de 2023, de la SEREMI referida, para la implementación del Programa Noche Digna, componente Plan Protege Calle para personas en situación de calle año 2023, para la región Metropolitana, comuna de Melipilla, para lo cual se transfirieron en total \$160.600.000.- (ciento sesenta millones seiscientos mil pesos).

8°Que, las Bases indicadas y el convenio individualizado precedentemente contemplaron la prórroga automática y sucesiva por períodos iguales para el dispositivo Albergue Protege, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según Ley de Presupuestos del sector Público del año respectivo, y previo Informe de la contraparte técnica y financiera emitido una vez ejecutado el décimo mes, debiendo ser remitido por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, quien determinará la pertinencia presupuestaria global del Programa a efectos que el/la SEREMI dé curso o no a la prórroga.

9°Que, en este contexto, el año 2024 se dio curso a la prórroga automática y sucesiva del convenio en comento, estableciéndose a través de resolución exenta N° 0220, de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, el monto a transferir a la Corporación la Casa del Padre Demetrio para la ejecución 2024 del Albergue Protege en la comuna de Melipilla.

10°Que, con fecha 15 de julio de 2025, mediante el Oficio ORD. N°0469 la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana remitió a la Subsecretaría de Servicios Sociales el informe técnico de recomendación a la prórroga correspondiente al Dispositivo Albergue Protege ejecutado en la comuna de Melipilla, suscrito por el encargado regional del Programa Noche Digna de la Secretaría Regional Ministerial señalada, en el que se da cuenta de la ejecución técnica del dispositivo ejecutado por la Institución, indicando que la Corporación ha generado un espacio de primera acogida y

acompañamiento que ha permitido vincular a las personas en situación de calle con otros dispositivos de la oferta regional, como albergues de la oferta regular del Plan Protege Calle y los Centros temporales para la superación, así como también, apoyo para postulaciones a Vivienda Primero. Señala, además, que el ejecutor ha dado cumplimiento continuo a las metas de estándares tangibles e intangibles establecidas en el convenio; ha mantenido comunicación fluida con la contraparte técnica, lo que ha permitido establecer derivaciones asistidas y gestionar sobrecupos para casos de alta complejidad; ha articulado de manera continua con la red de salud, lo que permite atender los requerimientos de control de enfermedades de base de los participantes; y ha reportado en forma oportuna en el sistema calle cero, cumpliendo lo indicado en el convenio. Acompaña a lo anterior, un informe de ejecución financiera y certificado de estado de situación financiera suscrito por la coordinadora administrativa de la misma Secretaría, indicando, que el ejecutor ha cumplido con todas las exigencias y obligaciones financieras establecidas dentro del convenio de transferencia de recursos; ha destinado los recursos entregados según los ítems habilitados; ha presentado sus rendiciones financieras dentro del plazo estipulados, y que son los únicos convenios vigentes con la SEREMI, concluyendo que resulta pertinente recomendar la prórroga en la ejecución del dispositivo Albergue Protege por la Corporación La Casa del Padre Demetrio.

11°Que, a su turno, la Subsecretaria de Servicios Sociales, mediante Oficio Ord SSS N°2111/2025 de fecha 22 de julio del año en curso, dirigido a la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana, resolvió dar curso a la solicitud de prórroga automática del convenio aprobado por resolución exenta N°1781, de 2023, de la SEREMI referida, considerando que el Programa Noche Digna cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el presente año, conforme a la Ley de Presupuesto de del Sector Público año 2025.

12°Que, la glosa N°11 aplicable al efecto, señala que el monto a transferir cuando opera la prórroga se establecerá mediante resolución del/la Subsecretario/a de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

13°Que, la Ley de Presupuestos vigente dispone en su artículo 25° inciso segundo, que todos los órganos públicos deberán publicar el proyecto y presupuesto adjudicado y el convenio asociado a este en el sitio electrónico institucional, en un plazo no mayor a quince días corridos una vez firmado éste último. Misma obligación recaerá sobre la institución privada receptoras de fondos públicos por un monto superior a 2.000 Unidades Tributarias Mensuales, la cual, además, deberá publicar en su sitio electrónico dichos documentos junto a los estados financieros, balances y memoria anual de actividades. Asimismo, deberá publicar en su sitio electrónico el proyecto, el presupuesto adjudicado y el texto íntegro del convenio en el que consta el presupuesto asociado a éste, junto a sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades, como, asimismo, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales y los recursos públicos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

14° Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11.3 de las Bases del concurso ya indicadas, la transferencia de los recursos se efectuaría en una cuota tratándose de las instituciones adjudicatarias públicas, cumpliendo las demás condiciones que allí, y se establecen en una o dos cuotas tratándose de instituciones adjudicatarias privadas. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el citado numeral, la transferencia se realizaría en una cuota en caso de contar con la autorización de la DIPRES conforme la normativa vigente y en caso contrario en dos cuotas. La primera de ellas por un monto correspondiente al 70% del total de los recursos y la segunda por el 30% restante cumplimiento los requisitos que en dichas bases se establecen. Cabe señalar, que durante el año 2023 se contó con la autorización exigida por la normativa vigente para transferir en una cuota, no obstante, para el año 2025, la Ley N°21.722 ya referida, no contempla la posibilidad de otorgar la citada autorización, debiendo por tanto la SEREMI, disponer la respectiva transferencia en dos cuotas de acuerdo a lo establecido en las Bases de concurso.

15°Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuenta con los recursos destinados a la Corporación la Casa del Padre Demetrio para la ejecución del Programa Noche Digna, componente Plan Protege Calle para personas en situación de calle para la Metropolitana año 2025, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°405, de fecha

01 de abril de 2025, emitido por la jefa de la Oficina de Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Servicios Sociales, por tanto, en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVO

PRIMERO: ESTABLÉCESE que el monto a transferir para el año 2025 a la Corporación la Casa del Padre Demetrio, es la cantidad de \$167.900.000.- (ciento sesenta y siete millones novecientos mil pesos), para el financiamiento del dispositivo Albergue Protege, en la comuna de Melipilla, fondos correspondientes al Programa Noche Digna componente 1: Plan Protege Calle, fondos contemplados en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, "Subsecretaría de Servicios Sociales" del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2025.

La transferencia de recursos se realizará en **dos (2) cuotas**, conforme al siguiente detalle:

- **Cuota 1:** 70% (setenta por ciento) del monto total, la que será transferida una vez que se cumplan las siguientes condiciones:
 - a) Se encuentre totalmente tramitada la presente resolución;
 - b) El ejecutor entregue la garantía y el informe de planificación según lo establecido en las bases aprobadas por la resolución exenta N°0121, de 2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales;
 - c) La institución se encuentre inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos establecido en la ley N°19.862; y,
 - d) La institución ejecutora se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas.

- **Cuota 2:** 30% (treinta por ciento) del monto total, la cual se transferirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del primer Informe Técnico de Avance, y siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas.

Los recursos que por este acto se ordena transferir se destinarán a los ítems de gastos de personal, inversión y operación y se reintegrarán en el plazo señalado en el convenio ya individualizado, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse tales excedentes. Asimismo, a través de los informes técnicos y financieros cuya entrega se encuentra estipulada en el convenio, se verificará el grado de avance efectivo en el cumplimiento del objeto de la transferencia que se ordena a través del presente acto administrativo.

SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2025.

TERCERO: DÉJASE CONSTANCIA que la prórroga automática y sucesiva para el año 2025 del convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana y la Corporación la Casa del Padre Demetrio, aprobado por resolución exenta N°1781, de 2023, de la SEREMI referida, comenzará a regir al día siguiente de concluida la ejecución año 2024 del convenio ya señalado, pudiendo el ejecutor imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente Resolución se transfieren a partir de esa fecha. Lo anterior por razones de continuidad, consistentes en la necesidad de no interrumpir la implementación del Programa y consecuentemente mantener la entrega de prestaciones que el marco del mismo se entrega a las personas en situación de calle que son usuarias del dispositivo, así como también dar continuidad a los recursos humanos a cargo de dicha intervención.

CUARTO: DÉJASE ESTABLECIDO que la rendición de cuentas de los fondos transferidos mediante la presente resolución, se realizará conforme a las disposiciones del convenio

individualizado en el resuelvo anterior, a la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas, y a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2025 y será gestionada a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC). Asimismo, la entidad ejecutora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto, en el inciso segundo del artículo 25 de la Ley de Presupuestos señalada.

QUINTO: ENVÍESE copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas y a la División de Promoción y Protección Social ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana, a la Corporación la Casa del Padre Demetrio, y a la Oficina de Partes.

SEXTO: INCORPÓRESE por la Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución en el Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, denominado Socialdoc.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


FRANCISCA GALLEGOS JARA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Asignación: Pol 24-03-998		
ID	NOMBRE	\$
0392	Oficina Padre Demetrio	167.900.000
Vº Bº Presupuesto:		Fecha: 07-08-25

